OC 07 - C010

DIRECCION DE MERCADOS,

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN: 15-noviembre-2017

CLAVE: SEM001842
FOLIO TRAMITE: 76417

NOMBRE: GONZALEZ GONZALEZ ELFEGO
UBICACION: VICENTE SUAREZ — EXTERIOR: (X) INTERIOR:
COLONIA: SUAYABITOS
CALLE CRUCE 1: CUTUCUATA
CALLE CRUCE 2: VICENTE SUAREZ
GIRO: VARIOS — CAÑAS, COCOS Y PLANTAS DE ORNATO
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTL: $ 3.04 mtr
DIAS AMPARADOS: 54 — IMPORTE: 656.64
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2017 — FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA			
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE: 08:00:25 a	A: 06:00:25 p	
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE: 08:00:25 a	A: 06:00:25 p	
JUEVES	NO TRABAJA					

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 41 I C

A. Alfredo Chavez

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
GONZALEZ GONZALEZ ELFEGO

Gobierno de TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TENGA EN CUENTA LO IMPORTANTE

- El presente permiso es temporal, conforme a lo establecido en el Reglamento de Mercados del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener el manual de buenas prácticas de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al momento de su curso.
- El puesto debe estar atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los productos o productos autorizados en el permiso.
- El presente no será válido sin la comprobante del recibo oficial de pago de la vigencia máxima de 2 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de refrendo anual para su vigencia.
- Deberá mantenerse bajo del permiso a la fecha mínimo de 6 meses consecutivos, de no ser así, se pagará intereses moratorios.
- Después de 2 días de vencido el refrendo, se cancela automáticamente y no se tramita.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o pedimento del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y circunvecinos en que se vea de la misma manera de manera, obstaculizando el paso de peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los espacios de uso y parques públicos. Evite el uso de cualquier tipo de publicidad de bebidas y tiente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de refrescos, tortas y alimentos de botanas, así como a un lado de otro giro con la misma mercancía, tratándose de puestos que se vendan fritangas y comestibles similares.
- Instalarse en cualquier lugar de todo el municipio, a una distancia de 100 mts. de los monumentos municipales, edificios públicos y templos, y a menos de 20 mts. de distancia del perímetro exterior de templos.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes vender en la calle en forma ambulante.

El incumplimiento de la normatividad aquí señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional

CHAVEZ

003 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS